



**Puerto
Vallarta**

**Secretaría
General**

Secretaría General
Pleno 0166/2025
Punto 8.2
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de
fecha 10 de Abril de
2025

Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González

Presidente del Consejo Consultivo para el otorgamiento del Premio

Puerto Vallarta en todas sus modalidades

Lic. Juan Carlos Peralta Cabrales

Director de Comunicaciones

P r e s e n t e.

El suscrito, C. Abogado José Juan Velázquez Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 149 y 153 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 10 diez de Abril del 2025 dos mil veinticinco, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González, la cual tiene por objeto autorizar la expedición de las bases y términos de la convocatoria para el Otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta" en todas sus modalidades, en su edición 2025, a entregarse en Sesión Solemne de Ayuntamiento a celebrarse el día 31 treinta y uno de Mayo del presente año; Para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0159/2025

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 52 y 55 fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 12 doce a favor, 0 cero en contra y 01 una abstención, la expedición de la convocatoria para el Otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta" en todas sus modalidades, en su edición 2025. Lo anterior, en los siguientes términos:

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

P R E S E N T E S

El que suscribe, en mi carácter de Presidente Municipal y Presidente del Consejo Consultivo para el otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta" en todas sus modalidades, ante este órgano máximo de gobierno, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 124, 127, 136 fracciones I y IX, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, así como en los términos de los artículos 4, 7, 8, 9, 11 fracción III y 17 del Reglamento para el Otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta" en todas sus Modalidades, me permito elevar a su consideración la presente

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO:

Que tiene por objeto autorizar la expedición de las bases y términos de la convocatoria para el **Otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta" en todas sus modalidades, en su edición 2025**, a entregarse en la Sesión Solemne de Ayuntamiento a celebrarse el próximo 31 treinta y uno de Mayo del presente año. Permitiéndome para ello realizar la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. El reconocimiento público de la sociedad a seres humanos excepcionales que han sobresalido por sus méritos, habilidades o buenas acciones, es una forma de impulsar y motivar a nuevos



ciudadanos a continuar esforzándose, para alcanzar la realización y satisfacción personal ya sea en beneficio propio o de una comunidad. Precisamente, a través del reconocimiento es que se fortalecen las relaciones entre los individuos en cualquier ámbito, estimulándonos a ser conscientes y valorando las capacidades de otros y de las propias para conseguir las propósitos y objetivos anhelados.

- II. Que el “Premio Puerto Vallarta”, es un reconocimiento que han venido otorgando las diferentes administraciones municipales a las personas físicas y jurídicas que con sus acciones, contribuciones y labores altruistas han beneficiado o representado a la sociedad Vallartense. Este reconocimiento se entrega por el desempeño sobresaliente en los ámbitos cultural, deportivo, educativo, protección al ambiente, promoción turística, asistencia social, arte y actos excepcionales que redunden en beneficio del municipio o de sus habitantes.
- III. Que los integrantes del Consejo Consultivo para el otorgamiento del “Premio Puerto Vallarta” en todas las modalidades en sesión celebrada el pasado 07 de abril de 2025, aprobó las bases de la convocatoria para la elección de las personas físicas y jurídicas que se harán acreedoras al otorgamiento del “Premio Puerto Vallarta” en todas sus modalidades en su edición 2025.
- IV. Que dicha convocatoria está dirigida a todos los habitantes del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a partir de la persona física o jurídica mayor de edad que por su desempeño sobresaliente en actividades o acciones en los ámbitos **Cultural, Educativo, Ecológico, Promoción Turística, Deporte, Asistencia Social, Arte** y cualquier acto excepcional que redunde en beneficio del Municipio de Puerto Vallarta o de sus habitantes, desee participar y ser merecedor de recibir el Premio Puerto Vallarta.
- V. Que las modalidades del “Premio Puerto Vallarta” son:
 - **Premio Puerto Vallarta “Ignacio Luis Vallarta Ogazón”**: Reconocimiento Público de una conducta o trayectoria ejemplar en beneficio del municipio o de sus habitantes.
 - **Premio Puerto Vallarta “Francisca Rodríguez Rodríguez”**: a miembros distinguidos del magisterio, las letras y/o benefactores de la Educación Pública.
 - **Premio Puerto Vallarta “Teresa Barba Palomera”**: a los distinguidos y destacados promotores de la cultura.
 - **Premio Puerto Vallarta “Jesús Palacios Robles”**: a los ciudadanos que se distingan en grado sobresaliente, por sus servicios en la asistencia social.
 - **Premio Puerto Vallarta “Manuel Lepe Macedo”**: a quienes se hayan destacado en el campo de las Artes.
 - **Premio Puerto Vallarta “Francisco Medina Ascencio”**: a los ciudadanos que se hayan distinguido en la promoción Turística de Puerto Vallarta.
 - **Premio Puerto Vallarta “Guadalupe Sánchez Torres”**: a los ciudadanos que hayan sobresalido en el cuidado y conservación del medio ambiente.
 - **Premio Puerto Vallarta “Alfonso Díaz Santos”**: a los deportistas que se hayan hecho acreedores a la admiración, respeto y reconocimiento por sus méritos deportivos.
 - **Premio Puerto Vallarta “Agustín Flores Contreras”**: a las personas físicas o jurídicas que hayan promovido el espíritu empresarial y el fomento económico.

- VI. Que el “Premio Puerto Vallarta” en todas sus modalidades será entregado en Sesión Solemne de Ayuntamiento a celebrarse el día 31 de Mayo de 2025, y consistirá en la entrega de un pergamino donde se asiente el Acuerdo del Ayuntamiento con la firma de todos los Integrantes del Pleno de Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en el que se le reconozca a la persona galardonada la importancia y relevancia de las labores realizadas, declarándosele como “HIJO (a) ILUSTRE VALLARTENSE” si es nacido en el municipio, e “HIJO (a) ADOPTIVO (a) VALLARTENSE” si no es nacido (a) en el Municipio, así como la entrega de una medalla de alta calidad, que contendrá al frente el escudo heráldico de la ciudad con la leyenda de las fechas a festejar de los aniversarios de la



**Puerto
Vallarta**

**Secretaría
General**

fundación del municipio y ciudad de Puerto Vallarta, y al reverso, el nombre de la persona que se hizo acreedora a dicho galardón.

MARCO NORMATIVO:

El artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Por su parte, el artículo 37 fracción II, primer párrafo, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala como obligación del Ayuntamiento el aprobar y aplicar el presupuesto de egresos, bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a su consideración para su aprobación, los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la expedición de la convocatoria para el otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta" en todas sus modalidades, en su edición 2025, emitida por el Consejo Consultivo para el otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta", en todas sus modalidades, en los términos del documento que se adjunta a la presente, cuyo contenido se tiene por reproducido como si a la letra se insertase.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General para que ordene la publicación y difusión de la Convocatoria para el otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades en cada uno de los lugares señalados por la base Tercera de dicha convocatoria.

TERCERO.- Se instruye al titular de la Dirección de Comunicaciones para que dé diseño a la Convocatoria para el otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades para dar cumplimiento a lo establecido en la Base Tercera de dicha convocatoria.

Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, Al 8 De Abril De 2025. (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal y Presidente del Consejo Consultivo para el Otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta" en Todas sus Modalidades.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE
Puerto Vallarta, Jalisco; a 10 de Abril del 2025

Abg. José Juan Velázquez Hernández
Secretario General

C.o.p.- Archivo.